



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Ref. Efectividad de la garantía real

Auto decreta medida cautelar

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00487-00

Por ser procedente la solicitud visible en el archivo 016 del expediente digital, se dispone:

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20822425** de propiedad de la demandada **ÁNGELA MARÍA MONTAÑO NIETO**, se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021). **Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a la compañía **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.**, la cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **\$150.000 M/Cte**, cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifique el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente**, so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P.).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestre y contrólese el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento por parte del auxiliar, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que

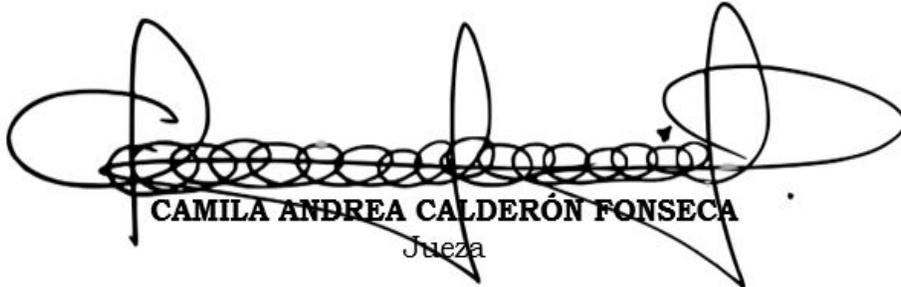


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

medie aceptación al cargo, elabórese y tramítese como corresponde el mencionado despacho comisorio.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 2 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **173** fijado hoy **24/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33516210e3274b9671da887bad0fa67068399bb4324b4df502a93bea9264fbc0**

Documento generado en 23/11/2021 08:04:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>